

En el expediente instruido en esta Vicaria General a instancia de la Cofradia de Ntra. Sra. de los Dolores de la Parroquia de San Juan, sobre enagenación de bienes, ha recaído un decreto del tenor siguiente:

«DECRETO.- Málaga a 10 de Enero de 1927.- Visto este expediente promovido a instancia de la Cofradia de Ntra. Sra. de los Dolores, canónicamente erigida en la Parroquia de San Juan de esta ciudad, sobre conce-
sion de licencia para enagenación de un solar de su propiedad sito en el Cementerio de S. Miguel de esta ciudad, cuya capacidad es de veinticinco metros con veinte centímetros cuadrados; estimando que existen justas causas para dicha enagenación; observados todos los requisitos y trámites prevenidos por el vigente Código de Derecho Canónico, y teniendo a la vista el resultado de la subasta pública celebrada en esta Vicaria General en el día ocho del corriente; por el presente, y conforme a la norma de los cánones 1530, par. 1 nº3º, 1532par 3 y 1540 venimos en conceder y concedemos a la mentada Cofradia licencia especial para que pueda vender el referido solar al Sr. D. Julio Goux Mignacabal, vecino de esta ciudad, por el precio de DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS EFECTIVAS, que han de pagarse al contado al otorgarse la escritura e invertirse en valores públicos del Estado, destinándose sus rentas a los fines propios de dicha Cofradia. Asi lo decretó y firma el Ilmo. Sr. Vicario General, por ante mi el infrascripto Notario, de que doy fé. - E/ (Firmado y rubricado)

Dr. José M^a Gimenez.- Por mandato de S. S. L.- Dr.
José M^a Guevara.- Hay un sello.

Lo preinsetto es copia auténtica de su original
a que me remito. Lo que de orden de S. S. L. tengo
el honor de trasladar a V. para su conocimiento y
efectos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años.

Málaga a 11 de Enero de 1927

El Srío. de la Vicaria Gral. del Obispado.

A la Junta Directiva de la Cofradia de Ntra. Sra. de los Dolores de la Parró-
quia de San Juan.